Resolución Ministerial

Lima, 20 de agosto del 2024

N° 00865-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01926-2024/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00158-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; el Oficio N° 02161-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00008-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar; y el Informe Legal N° 1242-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones rectoras de este Ministerio, el dictar y normar lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, así como para la gestión eficiente de los recursos del Sector Defensa;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, señala que los procesos de ascenso tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollados en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el numeral 1 del literal A) del artículo 47 de la Ley Nº 28359, Ley de situación militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, precisa que el proceso de renovación de Oficiales se ejecuta anualmente, después de producido el proceso de ascenso correspondiente;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece el incremento del tiempo de servicios del personal militar de 38 a 40 años; y, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE, modifica el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y a su vez modifica los Anexos 3, 4 y 5 e incorpora los

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL AHERRERAO VRD
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL NALCANTARAL DGRRHH
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JIZQUIERDO DGPP
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JROJASA OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSSRVC, clave: 9576**

Anexos 6, 7 y 8 de dicho Reglamento, en lo concerniente al período de transitoriedad que se debe considerar para el ascenso de los Oficiales de Armas y Servicios de las Fuerzas Armadas, el mismo que no excederá del proceso de ascensos año 2024 (Promoción 2025);

Que, con el Oficio N° 02161-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00008-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar, en el cual se sustenta la formulación de la propuesta de Directiva General: "Normas para el desarrollo de los procesos de ascensos para el año 2024 (Promoción 2025) y de pase a la situación militar de retiro por la causal de renovación (año 2024), del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas", indicando que resulta necesaria su aprobación, a fin de establecer los lineamientos generales para el desarrollo de los mencionados procesos en las tres Instituciones Armadas, así como unificar criterios para la formulación, trámite y aprobación del número de vacantes;

Que, con el Oficio N° 01926-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00158-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, con el cual concluye que, el proyecto de Directiva se encuentra formulado de conformidad con las disposiciones de la Directiva General N° 012-2018/MINDEF/SG/VRD/DGPP, y que, desde el punto de vista organizacional, resulta viable continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 01242-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el proyecto de Directiva General que establece normas para el desarrollo de los procesos de ascensos para el año 2024 (Promoción 2025) y de pase a la situación militar de retiro por la causal de renovación (año 2024), del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Recursos Humanos; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General (DG) Nº 006-2024-MINDEF-SGVRD/DGRRHH/DIPEM "NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ASCENSOS PARA EL AÑO 2024 (PROMOCIÓN 2025) Y DE PASE A LA SITUACIÓN MILITAR DE RETIRO POR LA CAUSAL DE RENOVACIÓN (AÑO 2024), DEL PERSONAL DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Directiva General aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial será de cumplimiento obligatorio para las Instituciones Armadas y los órganos correspondientes del Ministerio de Defensa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSSRVC, clave: 9576**

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Directiva General que aprueba, en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2024 11:55:34-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSSRVC, clave: 9576**